



N° 12.861

Puerto Montt, 29 de septiembre de 2021

Nombre del titular: ESSAL S.A.

Razón Social: Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A.

Nombre Representante: Boris Navarro Alarcón

Materia: Nuevos plazos del Programa de Cumplimiento

Procedimiento Sancionatorio: ROL D-020-2018

Fiscal Instructora: Gabriela Tramón Pérez

Señores

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente:

Por medio de la presente, Boris Navarro Alarcón, en representación convencional de ESSAL S.A., ambos domiciliados en Calle Covadonga 52, Puerto Montt, por medio del presente vengo a ingresar por este medio el análisis de la información solicitada relacionada a los nuevos plazos del Programa de Cumplimiento aprobado mediante Res Ex. SMA N° 9/ROL D-020-2018 y modificado en conformidad con la Res Ex. SMA N°11/ ROL D-020-2018 y la Res. Ex. SMA N°13/ ROL D-020-2018, de acuerdo con la solicitud realizada en el Resuelvo VI de la Res. Ex. SMA N°14/ ROL D-020-2018, en la que se suspende el plazo de la acción N°24 del Programa de Cumplimiento. Dicha resolución establece, entre otras cosas, que se debe modificar los plazos y reportes de avance en el Sistema de Seguimiento de los Programas de Cumplimiento perteneciente a la SMA (SPDC), producto de la tramitación ambiental del EIA "Ampliación y Mejoramiento del sistema de recolección y tratamiento de las aguas servidas de Panguipulli" y su re-ingreso al SEIA en tiempos de pandemia.

En relación a lo anterior, se solicita su pronunciamiento ante los nuevos plazos estimados, así como también la apertura del SPDC para realizar la actualización en los plazos, dada la suspensión otorgada mediante la Res. Ex. SMA N°14/ ROL D-020-2018, antes mencionadas. Se adjunta minuta de análisis de nuevos plazos y cronograma.

Sin otro particular y quedando a su disposición, saluda atentamente,

Boris Navarro Alarcón
Representante Legal
ESSAL S.A.



MINUTA-029

ACTUALIZACIÓN PLAZOS SPDC

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PTAS
PANGUIPULLI

D-020-2018

Septiembre de 2021



Ecos Chile

ECOS Environmental Compliance Services

La Concepción 322, of.1201, Providencia, Santiago.
contacto@ecos-chile.com / www.ecos-chile.com



ÍNDICE

1	Introducción	2
2	Tramitación EIA y activación de impedimentos del PDC.....	3
3	Plazos y cronograma	4

1 INTRODUCCIÓN

En el contexto del expediente sancionatorio ROL D-020-2018 y su Programa de Cumplimiento (PDC) aprobado mediante Res. Ex. N°9, 11 y 13 por la SMA, se ejecuta la acción N°22 que corresponde a la elaboración y presentación ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto de "Ampliación y Mejoramiento del sistema de recolección y tratamiento de las aguas servidas de Panguipulli". Esta tramitación, a su vez, contiene las actividades de las acciones 18 y 20 referidas a la "Habilitación de un estanque de tormenta previo a la descarga de emergencia" y al "Mejoramiento de los aliviaderos de emergencia de Prat con Carrera y Roble Huacho", respectivamente.

En el transcurso de la tramitación ambiental se activaron los distintos impedimentos identificados en el PDC, siendo el impedimento "*i) Término anticipado del procedimiento de acuerdo al artículo 36 del RSEIA*". El que se produce cuando el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) emite la Res. Ex. 36/2020 del SEA, indicando el fin del proceso de evaluación y activando la acción alternativa N°24 del PDC. Esta acción alternativa, establece un plazo de 5 meses para la resolución de los problemas detectados en la tramitación y realizar el re-ingreso a evaluación ambiental.

En razón de lo anterior, Essal solicita a la SMA una extensión de plazo de 3 meses respecto de la activación de la acción alternativa N° 24 y lo estipulado en el PDC para ella, comunicando que las actividades para complementar el EIA e ingresar nuevamente requieren de un tiempo superior a los 5 meses, tanto por la complejidad de estas actividades, como por la situación particular de Essal con el Tribunal Ambiental (causa D-32-2017) y la pandemia existente en el país. Así mismo se indica que el plazo propuesto para el re-ingreso considera que la comuna de Panguipulli, se encuentra al menos en la denominada Fase 2. Considerando lo antes descrito, la SMA mediante Res. Ex. N°14 suspende los plazos de ejecución de la acción 24 (y por consiguiente lo referido a la acción 22) hasta el día de término de la fase 1 del plan paso a paso, conforme así lo indique la autoridad sanitaria.

Así mismo la Res. Ex. N°14, en el resuelvo IV, solicita que las modificaciones de plazos resultantes de la suspensión de la acción 24, sean incorporados al SPDC. Es en este contexto, que se desarrolla la presente minuta para establecer los nuevos plazos de las acciones, y por consiguiente, de la ejecución del PDC.

2 TRAMITACIÓN EIA Y ACTIVACIÓN DE IMPEDIMENTOS DEL PDC

El ingreso del EIA al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se realizó el 24 de octubre de 2019. Posterior al ingreso, y con fecha del 30 de octubre del 2019, el Servicio de Evaluación Ambiental mediante Resolución Exenta N° 047/2019, se pronuncia sobre la No Admisión a Trámite. Ante esta situación, y durante los meses de noviembre a marzo, Essal destinó los esfuerzos en resolver las causales de no admisión, referidas en la Res. Ex. N° 047/2019 del SEA, de acuerdo al cronograma de actividades presentado en la reunión sostenida con SEA el día 22 de noviembre de 2019.

Finalmente, el 31 de marzo de 2020 (y el 01 de abril de 2020 según expediente) el EIA fue reingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, siendo aceptada la admisibilidad por el SEA el día 06 de abril del 2020 mediante Resolución Exenta N°023/2020. Este proceso se realizó vía correo electrónico dada la suspensión de plazos realizada por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental en virtud de la Resolución Exenta N°20209910194, de fecha 20 de marzo, en la cual se postergan los procesos de ingreso vía oficina de parte hasta el día 30 de abril de 2020, inclusive. Quedando pendiente en la tramitación del EIA el proceso de evaluación ambiental, proceso comprometido en la acción 22 del PdC.

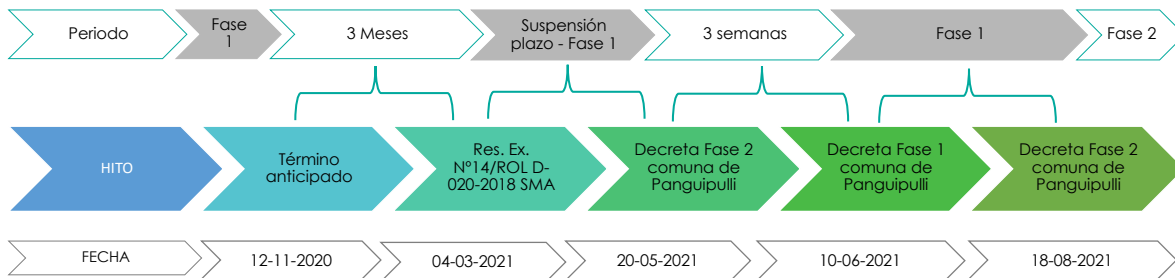
Posterior a ello, con fecha del 12 de noviembre del 2020, el SEA emite la mediante Res. Ex. 36/2020, oficializa el término anticipado del proceso de evaluación. Conforme lo informado en los distintos reportes de avance del PDC, ESSAL ha realizado diversas gestiones con el propósito del reingreso a evaluación ambiental. Es en este análisis en donde se evalúan los requerimientos y se produce la solicitud a la SMA de una extensión por 3 meses para la acción N°24. Sin embargo la SMA mediante su Res. Ex. N° 14/ROL D-020-2019, emitida el 1 de abril del 2021, en su resuelvo IV, indica:

IV. SUSPENDER del plazo de ejecución de la acción N° 24 del PdC aprobado mediante Res. Ex. N° N° 9/Rol D-020-2018, a partir del día 4 de marzo de 2021 y hasta el día de término de la Fase 1 del plan paso a paso en la comuna de Panguipulli, según lo decreta la autoridad sanitaria en su oportunidad.

Respecto de lo anterior, cabe mencionar que la comuna de Panguipulli se mantuvo en Fase 1 (cuarentena) del Plan Paso a Paso del Gobierno de Chile, hasta el día jueves 20 de mayo, manteniéndose por un periodo de 3 semanas en fase 2,

para regresar a Fase 1 entre el 10 de junio y el 18 de agosto del 2021, tal como lo indica la Figura 1.

Figura 1: Cronología de plazos



Fuente: Elaboración propia.

Cabe señalar que, con fecha del 29 de julio de 2021, se realiza el reingreso a evaluación ambiental del proyecto y que, conforme a su proceso, el día 5 de agosto se oficializa la admisibilidad del EIA por medio de la Res. Ex. N°40/2021 del SEA. Estableciéndose así el cierre del impedimento y el inicio de los plazos de tramitación ambiental. (acción N°22 del PDC)

3 PLAZOS Y CRONOGRAMA

Considerando la presente situación es importante señalar que, la acción N°22 referida a la tramitación ambiental en el PDC, tiene por duración 17 meses. Así mismo se debe considerar que una vez aprobado el EIA, y obtenida la RCA favorable, se inician las formas de implementación de las acciones 18 y 20, las que tienen por duración 7 y 4 meses respectivamente.

En este sentido, se considera que el plazo de la acción más larga (acción N°18), culmina el 29 de julio del 2023 (tal como se muestra en la



Tabla 1). Así mismo se contempla la continuidad de las acciones que se han indicado hasta el término del PDC (acciones 3, 4, 10, 11, 25 y 26).

Tabla 1 Actualización del Cronograma PDC ROL D-020-2018

Actividades	Acción PdC	Ag o 21	Se p 21	O ct 21	N ov 21	Di c 2 1	En e 22	Fe b 22	M ar 22	A br 22	M ay 22	Ju n 22	J ul 2 2	Ag o 22	Se p 22	O ct 22	N ov 22	Di c 2 2	En e 23	Fe b 23	M ar 23	A br 23	M ay 23	Ju n 23	J ul 2 3	Ag o 23	
Tramitación EIA ¹	Acción 22																										
Obtención RCA	Acción 22																										
Construcción Estanque de Tormenta	Acción 18																										
Habilitación Reja de finos mecánica	Acción 20																										
Comprobantes electrónicos de los Reportes de Avance	Acción 3																										
Ingreso Oficina de Partes	Acción 4																										
Educación Ambiental	Acción 10																										

¹ Cabe destacar que esta tramitación del EIA puede variar en sus plazos producto de los procesos propios de una evaluación ambiental.

Actividades	Acción PdC	Ag o 21	Se p 21	O ct 21	N ov 21	Di c 2 1	En e 22	Fe b 22	M ar 22	A br 22	M ay 22	Ju n 22	J ul 2 2	Ag o 22	Se p 22	O ct 22	N ov 22	Di c 2 2	En e 23	Fe b 23	M ar 23	A br 23	M ay 23	Ju n 23	J ul 2 3	Ag o 23
Informe Balance Volumétrico	Acción 11																									
Monitoreo de descargas	Acción 25																									
Monitoreo de la biota	Acción 26																									
Reportes de Avance PdC																										
Reporte Final PdC																										

Fuente: Elaboración Propia.